

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 415 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jilali Assaoua y don Aziz Assaoua, contra la empresa “Construcciones y Conservaciones PSP, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Jilali Assaoua y don Aziz Assaoua, contra la empresa “Construcciones y Conservaciones PSP, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa referida a abonar a cada uno de los actores la cantidad de 1.183,03 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Conservaciones PSP, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.298/11)